

RESOLUCIÓN No 0229 DE 26 JUN 2020

“Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogan las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el artículo 209 y 211 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006, el literal u) del artículo 50 del Decreto Distrital No. 428 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política, establece: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado funcionamiento del Estado."

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que mediante el Decreto Nacional No. 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se establecen los lineamientos que en materia presupuestal regirán a los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, definiendo el presupuesto de gastos o Ley de Apropriaciones integrados, entre otros, por los gastos de inversión.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 dispone: "*Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.*"

Parágrafo. - Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas de conformidad con los criterios establecidos en la presente Ley, con los requisitos en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."

RESOLUCIÓN No 0229 DE 26 JUN 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogan las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018*”.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital No. 257 de 2006 establece la delegación de funciones entre las autoridades distritales así: *“Las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias de conformidad con la Constitución Política y la ley, especialmente con la Ley 489 de 1998.”*

Que mediante Decreto Distrital No. 449 de 1999 fue actualizado el Banco de Programas y Proyectos Distritales y en el artículo 2 fue definido como: *“(...) una herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución(...)”*

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 428 de 2013 dispone que: *“La Secretaría Distrital de la Mujer, tiene por objeto, liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.”*

Que el Decreto 428 de 2013 en su artículo 7 establece entre las funciones de la Oficina Asesora de Planeación: *“a). Asesorar y coordinar con las diferentes dependencias, la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión de conformidad con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Capital y el Plan Estratégico de la Entidad”, y c) Asesorar y coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del plan estratégico y los planes operativos.”*

Que en el marco del Acuerdo 761 de 2020 por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020 – 2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”, en concordancia con el objeto y funciones a su cargo, la Secretaría Distrital de la Mujer

RESOLUCIÓN No 0229 DE 26 JUN 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogan las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018*”.

adelantó el proceso de formulación e inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito Capital de 11 proyectos de inversión.

No.	Nombre
7673	Desarrollo de capacidades para aumentar la autonomía y empoderamiento de las mujeres en toda su diversidad en Bogotá
7675	Implementación de la Estrategia de Territorialización de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género a través de las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres en Bogotá
7671	Implementación de acciones afirmativas dirigidas a las mujeres con enfoque diferencial y de género en Bogotá
7738	Implementación de políticas públicas lideradas por la Secretaría de la Mujer y transversalización de género para promover igualdad, desarrollo de capacidades y reconocimiento de las mujeres en Bogotá
7718	Implementación del Sistema Distrital de Cuidado en Bogotá
7739	Implementación de estrategia de divulgación pedagógica con enfoques de género y de derechos Bogotá
7672	Acceso efectivo de las mujeres a la justicia con enfoque de género y de la ruta integral de atención para el acceso a la justicia de las mujeres en Bogotá
7734	Fortalecimiento a la Implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias - SOFIA en Bogotá
7676	Fortalecimiento a los liderazgos para la inclusión y equidad de género en la participación y la representación política en Bogotá
7668	Levantamiento y análisis de información para la garantía de derechos de las mujeres en Bogotá
7662	Fortalecimiento a la gestión institucional de la SDMujer en Bogotá

Que con el objeto de realizar una adecuada gestión en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los recursos de inversión que se le asignen a la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco del Plan de Desarrollo Distrital “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI 2020 – 2024”, se hace necesario establecer las estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No 0229 DE 26 JUN 2020

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogan las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – GERENCIAS DE PROYECTOS: Cada proyecto de inversión tendrá una Gerencia de Proyecto que será asignada por la Secretaria Distrital de la Mujer a través de memorando interno. La Gerencia de Proyecto de Inversión se asignará a las/os subsecretarias, jefes de oficina y/o asesores/as de despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Gerencia de Proyecto será la encargada de dar los lineamientos en cada uno de los proyectos de inversión que le sean asignados y hacer seguimiento permanente para garantizar su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – LÍDERES/AS TÉCNICOS/AS: La Gerencia de cada proyecto de inversión designará a través de memorando interno dirigido a la Oficina Asesora de Planeación, los/as Líderes/as Técnicos/as que considere necesarios/as para la ejecución de las actividades propias del proyecto tanto técnicamente como financieramente. Los/as líderes/as técnicos/as podrán ser funcionarios/as de planta o contratistas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. – Los/as Líderes/as Técnicos/as coordinarán, consolidarán, actualizarán, evaluarán y articularán de manera coherente e integral los aportes técnicos y financieros requeridos por la Gerencia de los proyectos de inversión.

PARÁGRAFO. Para los casos en que se designe como Lider/esa Técnico/a de proyecto a un Contratista, se deberá especificar en sus obligaciones contractuales dicha designación y establecer que en la finalización del contrato deberá hacer la respectiva entrega del informe con el estado de avance del proyecto y la descripción detallada de los aspectos físicos, técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos, según corresponda.

ARTÍCULO QUINTO. –La Oficina Asesora de Planeación informará a las Gerencias de Proyecto y a los/as líderes/as técnicos/as las actividades que se deberán realizar en cada etapa del proceso (planeación, ejecución, seguimiento y evaluación).

ARTÍCULO SEXTO. - SEGUIMIENTO Y CONTROL: El Comité de Gestión de Desempeño presidido por la Secretaria Distrital de la Mujer, verificará que la gestión de las/los

RESOLUCIÓN No 0229 DE 26 JUN 2020

Continuación de la Resolución “*Por medio de la cual se establecen estrategias de gestión frente a los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de la Mujer y se derogan las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018*”.

gerentes/as de proyectos de inversión se mantenga dentro de las políticas y objetivos definidos y analizará y evaluará permanentemente la ejecución de los proyectos de inversión.


ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA Y DEROGATORIAS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y deroga todas las demás que le sean contrarias en especial las Resoluciones No. 0379 del 14 de agosto de 2018 y 0398 del 22 de agosto de 2018.

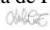
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, **26 JUN 2020**



DIANA RODRÍGUEZ FRANCO
Secretaria Distrital de la Mujer

Proyectó: Adriana Estupiñan Jaramillo – Jefe Oficina Asesora de Planeación 

Revisó: Andrea Catalina Zota Bernal – Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Laura Marcela Tami Leal – Asesora Despacho